# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0141-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de setiembre de 2021

## VISTO:

La Carta N° 001-2021-PEAH-CSP/AS6 del 17 de setiembre de 2021 mediante el cual la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las **Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH-Primera Convocatoria, para la Adquisición de Madera** para el Proyecto *"RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN"*, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley Nº 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, ccon esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0063-2021-PEAH/DE del 06 de mayo de 2021 se Designó a los Miembros del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, que está integrado de la siguiente manera:

| COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **DNI** | **CORREO ELECTRONICO** | **CARGO** |
| **TITULARES** | | | | |
| CPC. Rita Isabel QUIJAITE TARAZONA | Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales | 40564223 | Iquijaite@hotmail.com | Presidente |
| Ing. Giovanni BRAVO ALBORNOZ | Director de obras | 22513481 | giovannibravoa@hotmail.com | Miembro |
| Ing. Jorge MELÉNDEZ SIFUENTES | Especialista en Desarrollo Productivo | 095811443 | Jorgemel25@hotmail.com | Miembro |
| **SUPLENTES** | | | | |
| CPC. Ynes GONZALES ACUÑA | Especialista Administrativo | 23015570 | ynesgonzalesa73@hotmail.com | Presidente |
| Ing. Antonino SALAZAR SÁNCHEZ | Supervisor de Obras | 22513145 | antoninosalazarg@gmail.com | Miembro |
| Ing. Marco Antonio VÉLEZ DE VILLA ROMERO. | Especialista Ambiental | 07641499 | manverir@hotmail.com | Miembro |

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0135-2021-PEAH/DE del 10 de setiembre de 2021 se aprobó la Octava Modificación de la Resolución Directoral N° 0010-2021-PEAH/DE que aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021"** en el extremo del Artículo Primero; Rectificándose de acuerdo al siguiente detalle:

| N° DE REFERENCIA | OBJETO DE LA CONVOCATORIA | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | CANTIDAD DE ITEMS | VALOR ESTIMADO TOTAL (S/.) | MES PROGRAMADO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN" | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 1 | 147,287.81 | SETIEMBRE | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO. |

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0140-2021-PEAH/DE del 14 de setiembre de 2021 se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH, para la Adquisición de Madera para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*;

Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Carta N° 016-2021-PEAH-6330.03 del 15 de setiembre de 2021 la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, remite a la presidenta del Comité de Selección Permanente CPC. Rita I. Quijaite Tarazona, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH, para la adquisición de Madera para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín", aprobado* mediante Resolución Directoral Nº 0140-2021-PEAH/DE;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Selección - Formato N° 05 del 15 de setiembre de 2021 se instaló el Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 00063-2021-PEAH/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la adquisición de Madera manifiestan expresamente que no se encuentran inmersos en los impedimentos para integrar un Comité de Selección previstos en el Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo han verificado la conformación obligatoria establecida en el Artículo 46° del referido Reglamento;

Que, mediante Acta de Conformidad de Proyecto de Bases – Formato N° 06 del 17 de setiembre de 2021 el Comité designado mediante Resolución Directoral N° 0063-2021-PEAH/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH para la adquisición de Madera expresamente manifiestan que han elaborado el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, acordaron por Unanimidad Aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello puedan convocar el procedimiento de Selección;

Que, mediante Carta N° 001-2021-PEAH-CSP/AS6 del 17 de setiembre de 2021 la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH- Primera Convocatoria, para la Adquisición de Madera para el Proyecto *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, para lo cual adjunta la Solicitud de Aprobación de Bases – Formato N° 07, suscrito por el Comité de Selección Permanente designado;

Que, el numeral 48.1 del Art. 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra según corresponda;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF preceptúa que las bases, son documentos del procedimiento de selección los cuales son elaborados, evaluados y aprobados por el Comité de Selección de acuerdo a los documentos Estándar aprobados por OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación debidamente aprobado, es así que las Bases elaboradas y presentadas por el Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 0063-2021-PEAH/DE en 40 páginas se encuentran debidamente aprobadas y visadas por sus miembros, por lo que se emite la presente Resolución de Aprobación de las Bases de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Selección Permanente, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 47° *"Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) Numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficinal "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR;** las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la Adquisición de Madera para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, que consta de 41 páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR;** la presente Resolución y los actuados respectivos al Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 0063-2021-PEAH/DE para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH – Primera Convocatoria, para la Adquisición Madera para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"*, a fin de que procedan con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR;** La presente Resolución al Comité de Selección Permanente designado para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2021-PEAH – Primera Convocatoria para la Adquisición de Madera, Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° O.A.J. Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V° B° ADMINISTRACIÓN TINGO MARIA

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V° B° O.P.P. Tingo María